ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Engativa

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°289 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA

Entre los suscritos a saber, **ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.989.632 de Bogotá, obrando en calidad de Alcaldesa Local de Engativá según Decreto de Nombramiento No. 163 del 4 de abril de 2016 y acta de posesión número 161 del 8 de abril de 2016, cuya delegación ha sido conferida por el Alcalde Mayor para suscribir el presente documento, según Decreto 101 del 11 de Marzo de 2010, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA** y quien para efectos del presente documento se denominará **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, **DAVID OLARTE ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.856.746 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la sociedad comercial denominada: **COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA.,** identificada con NIT. 830.079.122-1 y quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés, y quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 289 DE 2015,**, suscrito por las partes el día 23 de Noviembre de 2015 de conformidad, con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de adecuación entrega e instalación de cableado estructurado, energía normal, regulada de voz y datos. Además de los elementos necesarios para la instalación de red alámbrica e inalámbrica de las instalaciones de la alcaldía local de Engativá

2.- **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** El (La) Supervisor (a) manifiesta que el contratista cumplió el objeto del contrato, para lo cual certifica el recibo a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de conformidad con el Informe Final de Supervisión, preparado por el apoyo a la supervisión del contrato.

3.- **PLAZO Y VENCIMIENTO DEL CONTRATO:** De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 289 de 2015, el CONTRATISTA se obligó a ejecutar el objeto del contrato a satisfacción con el FONDO en un plazo de dos (2) meses

Fecha de Suscripción	23 de Noviembre de 2015
Fecha de Iniciación	02 de Diciembre de 2015
Plazo de Ejecución	2 Meses
Prorroga No.	N/A
Fecha de Terminación	01 de Febrero de 2016

4.- **VALOR:** Se pactó en la suma de: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50.200.000.oo), correspondiente al Certificado de Registro Presupuestal No. 1238 del día 30 de Noviembre de año 2015. Reemplazado por el Registro Presupuestal 402 del 18 Enero de 2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°289 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA

5.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	No. CRP	FECHA	No. CDP	FECHA	VALOR
VALOR TOTAL					
VALOR DEL CONTRATO	1238	2015	1124	2015	$ 50.200.000.oo
V/R EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)					$ 20.080.000.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	402	2016	446	2016	$ 30.120.000.oo
SALDO A FAVOR DEL FONDO					$ 0.oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$ 50.200.000.oo

Según Estado de Cuenta de fecha 14-04-2016, expedido por el responsable de presupuesto del FDLE, el cual hace parte integral de la presente liquidación.

6.-VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, según certificado del Representante Legal, que se anexa.

7.-ECUACIÓN CONTRACTUAL: Las partes declaran que teniendo en cuenta que el contrato no fue prorrogado en su momento y atendiendo la dinámica presentada en la ejecución del Contrato se firma la presente Acta de Liquidación y las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 5 Estado financiero del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de Mayo de 2016.

EL FONDO,	EL CONTRATISTA,
ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN CC N° 52.989.632 de Bogotá Alcaldesa Local de Engativá	**DAVID OLARTE ESCOBAR** CC N°79.856.746 de Bogotá, Colombiana de teléfonos y sistemas Ltda..

Elaboró: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo – Apoyo a la supervisión
Revisó: J. Humberto Pulido S. – Apoyo Jurídico FDLE